



Sesión: 123
Fecha: 24-01-2023
Hora: 10:12

Proyecto de Resolución N° 621

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República modificar los requisitos para que una mujer y sus hijos de hasta 18 años puedan optar a una casa de acogida del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, elevando la edad máxima existente.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 4
Fecha: 15-03-2023
A Favor: 133
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marcia Raphael Mora**
- 2 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 3 **Marta Bravo Salinas**
- 4 **Andrés Celis Montt**
- 5 **Daniel Lilayu Vivanco**
- 6 **Carla Morales Maldonado**
- 7 **Hugo Rey Martínez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA QUE UNA MUJER Y SUS HIJOS PUEDAN OPTAR A UNA CASA DE ACOGIDA DEL SERNAMEG. ESPECÍFICAMENTE, QUE LA EDAD MÁXIMA DE LOS HIJOS, SE MODIFIQUE DE 14 A 18 AÑOS.

Fundamentos

La violencia intrafamiliar, particularmente la dirigida a la mujer, está lejos de acabar en nuestro país y en la Región de Aysén.

Durante el año 2022, en nuestro país ocurrieron 42 femicidios consumados y 178 femicidios frustrados. Esta última con un aumento del 9% en comparación al año 2021.¹

Según los datos entregados por el Centro de Estudios y Análisis del delito (CEAD), durante el año 2022 las denuncias asociadas a violencia intrafamiliar alcanzaron la alarmante cifra de 90.741. De dichas denuncias, casi el

¹Para mayor información consultar: <https://www.24horas.cl/data/2022-termina-con-41-femicidios-consumados-y-178-frustrados>



70% de ellas, fueron realizadas por mujeres, llegando a la cifra de 67.128.²

La realidad en la región de Aysén no deja de ser alarmante. Las denuncias de violencia intrafamiliar alcanzaron durante el año recién pasado la cantidad de 495 denuncias, en donde 362 fueron denuncias realizadas por mujeres.

Una de las políticas y programas que posee el Estado para hacer frente a la violencia intrafamiliar y aportar en una política de acompañamiento, son las casas de acogidas administradas por el Servicio Nacional de la Mujeres y Equidad de Género (sernameEG).

Según señala el Ministerio, estas tienen como objetivo central, ofrecer una protección temporal a las mujeres, junto con sus hijos, que se encuentren en una situación de riesgo vital o grave por parte, ya sea de su pareja o ex pareja.³

Uno de los requisitos que poseen las Casas de Acogida, tiene relación con la edad máxima que deben tener los hijos, para que, junto a su madre, puedan tener un hogar temporal, que los libre del riesgo que corre su progenitora, por parte de una pareja o ex pareja.

El reglamento actual, señala un máximo de 14 años de edad por parte de los hijos para que puedan acceder a dicho beneficio.

²Para mas informacion, consultar : <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

³ Consultar <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13149-casas-de-acogida>



Dicha situación, pone en un total peligro a mujeres, que están viviendo una situación de riesgo por parte de su pareja o ex pareja, y que necesitan con urgencia un hogar temporal para dejar de estar expuestas a cualquier tipo de violencia.

Por lo cual, resulta indispensable ampliar el requisito de edad para los hijos de las mujeres que se encuentran en una delicada situación a 18 años, con el fin de que este se convierta en un obstáculo que pueda terminar siendo perjudicial para la integridad de una mujer que está viviendo violencia intrafamiliar.



Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA QUE UNA MUJER Y SUS HIJOS PUEDA OPTAR A UNA CASA DE ACOGIDA DEL SERNAMEG. ESPECÍFICAMENTE, QUE LA EDAD MÁXIMA DE LOS HIJOS, SUBA DE 14 A 18 AÑOS




MARCIA RAPHAEL MORA
Diputada

230123



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

